



DECRETO NÚMERO

0319-03-2023

Por el cual se realiza un (1) Nombramiento en Provisionalidad Temporal.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en general las conferidas en la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Mediante Resolución No. 00911 de 09 de febrero de 2023, se legalizaron ciento veintiséis (126) días de licencia por maternidad comprendidos entre el **19 de enero de 2023** hasta el **24 de mayo de 2023** a la señora **YERALDIN STEFANIA GALLARDO NAVIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1143839376**, Docente de aula en Periodo de prueba Código 9001 Grado 1A del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **CENTRO EDUCATIVO ESMERALDAS sede LA FLORIDA**, del Municipio de **MERCADERES** (Cauca).

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para nombrar en provisionalidad en el cargo de Docente al (la) señor (a) **ELIZABETH JANSASOY BRAVO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1061018188**.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en Provisionalidad Temporal hasta el 24 de mayo de 2023 al (la) señor (a) **ELIZABETH JANSASOY BRAVO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1061018188**, como Docente de aula del área y/o nivel **BASICA PRIMARIA** de la Planta Global de cargos, para prestar sus servicios en el (la) **CENTRO EDUCATIVO ESMERALDAS sede LA FLORIDA**, del Municipio de **MERCADERES** (Cauca), mientras dure la Licencia por maternidad de la señora **YERALDIN STEFANIA GALLARDO NAVIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1143839376**, legalizada mediante Resolución N. 00911 de 09 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (La) Docente nombrado (a) en provisionalidad temporal mediante el presente Acto Administrativo tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El (La) Docente a quien se le realiza el nombramiento en provisionalidad mediante el presente Acto Administrativo, una vez comunicado (a), debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente Acto Administrativo al (la) señor (a) **ELIZABETH JANSASOY BRAVO**, en B/ El Progreso, Municipio de Mercaderes (C), celular: 3182956726; o al Correo Electrónico: ejanss27@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los

30 MAR 2023

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ
Gobernador

Aprobó: **AMARILDO CORREA OBANDO**- Secretario de Educación y Cultura.
Vo. Bo: Kelli Johana Idrobo Uribe - P.U. - Líder G. de talento humano educativo.
Revisó: Leidy Ximena Guerrón Pinto P.U. - Normas de planta G. talento humano educativo.
Favian Narvaez-T.A. G. talento humano educativo.
Oscar Manuel Hoyos Sotelo-Abogado contratista G. talento humano educativo.
Juan Fernando Ortega Olave-jefe Oficina Asesora Jurídica
Digito: Carmenza Martínez F. -Gestión de Talento Humano-09/03/2023

EDIFICIO GOBERNACION - Popayán (Cauca)

Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Nivel - Popayán. Tel: +57 (2) 8220570- 71- 72 | Fax: (2) 8243597

www.cauca.gov.co